



Proyecto de Ley N 8697/2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31557, LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA

Congresista
DIANA
Gonzales

NUESTRA PROPUESTA

Artículo único.- Incorporación del segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia Se incorpora el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia:

SEGUNDA. Reglamento

Mediante Decreto Supremo el MINCETUR reglamenta la Ley en un plazo que no debe exceder de ciento veinte días (120) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la Ley en el diario oficial El Peruano.

Mediante Decreto Supremo el Ministerio de Economía y Finanzas reglamenta los elementos de materia tributaria requeridos para la operatividad de la ley en un plazo que no debe exceder de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de la Ley en el diario oficial El Peruano.



Congresista
DIANA
Gonzales